



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 073-2013-ARR-IPD-LIMA

Conste por el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**, respecto al **Contrato N° 073-2013-ARR-IPD-LIMA**: "Contrato de Arrendamiento" que celebran de una parte la empresa **MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.** con R.U.C. N° 20335955065 con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 9, Edificio Miracorp, Miraflores, debidamente representada por su representante legal, la Sra. Johanna María Fiorella Dávila Pinto, identificada con DNI n° 09300925, según poder inscrito en la Partida N° 11019323, Asiento C00048, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**, y de la otra parte el **CONSORCIO FÚTBOL PERÚ** con RUC N° 20556626490 con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 8, Edificio Miracorp, Miraflores, debidamente representado por su Administrador, el Sr. Flavio Daniel Balaguer Salimán, identificado con DNI N° 42410148, mediante contrato de consorcio suscrito con fecha 18 de diciembre del 2013, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; con participación del **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Contrato N° 073-2013-ARR-IPD-LIMA**, Contrato de Arrendamiento, suscrito el 11 de diciembre del 2013, el **IPD**, cede en arrendamiento el uso de los espacios físicos necesarios para la instalación y funcionamiento de sus equipos de transmisión en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013, dentro de los siguientes estadios Deportivos: Estadio Nacional de Lima, Estadio 25 de Noviembre de Moquegua, Estadio Ciudad de Cumaná de Ayacucho, Estadio Elias Aguirre de Lambayeque, Estadio Heráclito Tapia León de Huanuco, Estadio Mariano Melgar de Arequipa, Estadio Huancayo de Junín, Estadio Mansiche de La Libertad, Estadio Regional de Moyobamba de San Martín, así como otros donde se desarrollará el Campeonato de Fútbol referido.

2 De la Séptima Cláusula del Contrato antes citado, regula la cesión a terceros del contrato de arrendamiento, debiendo ser previamente autorizada por **EL IPD**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

1.3 Mediante Contrato suscrito el día 18 de diciembre del 2013, Media Networks Latin America S.A.C. y Gol TV Latinamerica S.A.C. conforman un Consorcio, teniendo como administrador al Sr. Flavio Balaguer Salimán

1.4 Mediante Exp. N° 09085, Carta S/N, de fecha 22 de abril del 2014 **EL CEDENTE** solicita al **IPD** hacer uso de la cláusula séptima del contrato referido en el acápite anterior y ceder su posición contractual del contrato de arrendamiento a favor de **EL CESIONARIO**.

Asimismo, el Consorcio Fútbol Perú, representado por su administrador el Sr. Flavio Balaguer Salimán, suscribe dicha carta en señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones incluidas en la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 1435° y siguientes del Código Civil, **EL CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados del **Contrato N° 073-2013-ARR-IPD-LIMA** "Contrato de Arrendamiento, para el uso de los espacios físicos necesarios para la instalación y funcionamiento de sus equipos de transmisión dentro de cada uno de los Estadios Deportivos señalados en la cláusula primera para el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013", respecto a la Cláusula Séptima, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por **EL CESIONARIO**, dando su conformidad a la cesión de posición contractual de **EL CEDENTE**, a favor de **EL CESIONARIO**.

Las partes intervinientes dejan expresa constancia que conocen plenamente el contenido del presente Contrato de Cesión de Posición Contractual

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMALIDAD

EL CEDENTE y **EL CESIONARIO** se obligan a efectuar los trámites legales y a asumir los gastos para viabilizar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

4.1 **EL IPD** no asume responsabilidad alguna en las contraprestaciones que pudieran originarse entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

4.2 **EL CESIONARIO** estará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades establecidas y que emanan del **Contrato N° 073-2013-ARR-IPD-LIMA** "Contrato de Arrendamiento, para el uso de los espacios físicos necesarios para la instalación y funcionamiento de sus equipos de transmisión dentro de cada uno de los Estadios Deportivos señalados en la cláusula primera para el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013"





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los jueces y tribunales de Lima.

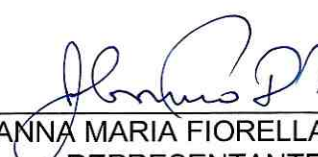


CLAUSULA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de Abril del año 2014.




JOHANNA MARIA FIORELLA DAVILA PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C.
CEDENTE


FLAVIO DANIEL BALAGUER SALIMAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO FÚTBOL PERÚ
CESIONARIO


FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBÓS
PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
IPD

